

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 2015-00219-00

DEMANDANTE: NANCY ESTER MORENO CANTILLO con C.C. 57.430.552

DEMANDADO: ROMAN ALEJANDRO RAMIREZ BROCHERO con C.C. 12.533.630.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso ejecutivo informándole la Fiscalía 21 Seccional Delegada Ante Los Jueces Penales Del Circuito de Santa Marta dio respuesta al requerimiento hecho por auto del 17 de noviembre del 2022. También se informa que el ejecutante solicita se fije fecha de remate. Ordene.

Santa Marta, Veinte (20) de junio de 2023

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

SECRETARIA.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, Veintiuno (21) de Junio de dos mil veintitrés (2023).

En el presente proceso ejecutivo por medio de auto del 4 de junio del 2013 se libró mandamiento de pago a favor de NANCY ESTER MORENO CANTILLO y en contra de ROMAN ALEJANDRO RAMIREZ BROCHERO y por sentencia del 14 de agosto del 2014 se ordenó seguir adelante con la ejecución.

Posterior a la sentencia, la Fiscalía 10 Local en apoyo a la Fiscalía 21 Seccional Unidad Delegada ante los jueces Penales del Circuito, informaron al proceso que estaba pendiente audiencia de formulación de imputación a la demandante del presente proceso.

Mediante auto del 28 de julio del 2015, decidió abstenerse de avanzar con el remate del inmueble embargado y secuestrado, hasta tanto el fiscal o el juez penal resuelvan el asunto de fondo.

Por auto del 17 de noviembre del 2022, se requirió a la Fiscalía 21 Seccional Delegada Ante Los Jueces Penales Del Circuito de Santa Marta, para que informe con destino al este proceso el estado de la investigación descrita la cual dio respuesta en los siguientes términos:

PROCESO EJECUTIVO RADICADO 2015-00219-00

Monica Patricia Ospino Conde <monica.ospino@fiscalia.gov.co>

Mar 23/05/2023 11:48 AM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Magdalena - Santa Marta <j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Ciudad

Cordial saludo,

Atendiendo lo solicitado en el numeral 2 del auto de fecha 17 de noviembre de 2022 dentro del proceso ejecutivo citado en el asunto, le informo que revisado el proceso radicado No. 47 001 60 01019 2013 04943 adelantado en contra de NANCY ESTHER MORENO y JESUS RAMÓN CABRERA JIMENEZ, se constató que mediante acta de Lectura de Sentencia del 23 de noviembre de 2021 el Juzgado Tercero Penal del Circuito de Santa Marta, dispuso la Preclusión de la actuación Penal por prescripción.

MONICA PATRICIA OSPINO CONDE

Asistente de Fiscal I

Fiscalía 21 Seccional

Unidad Especial de Estructura de Apoyo EDA

Fiscalía General de la Nación

Santa Marta - Magdalena

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 2015-00219-00

DEMANDANTE: NANCY ESTER MORENO CANTILLO con C.C. 57.430.552

DEMANDADO: ROMAN ALEJANDRO RAMIREZ BROCHERO con C.C. 12.533.630.

Así las cosas, una vez hemos sido informados sobre la preclusión de la actuación penal, el despacho prosigue con las etapas procesales correspondientes.

SOLICITUD DE FECHA DE REMATE

De la solicitud presentada por el apoderado de la demandante, consistente en que se fije fecha para la diligencia de remate, se tiene que por auto del 24 de junio del 2013, se decretó el embargo y posterior secuestro del bien inmueble propiedad del demandado, identificado con matrícula inmobiliaria 080-56000 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Marta.

La Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Marta, hizo la respectiva inscripción del embargo con acción personal, por lo que, por auto del 23 de enero del 2015, se ordenó el secuestro del bien inmueble.

La diligencia de secuestro fue realizada el 4 de marzo del 2015, posesionado como secuestre al señor JAIRO OPERDOMO AYALA.

Por auto del 15 de julio del 2016, se ordenó correr traslado del avalúo catastral presentado por la parte demandante, y hasta la fecha no hay decisión sobre la aprobación del mismo, por lo que es procedente pronunciarnos sobre el tema.

Teniendo en cuenta que sobre dicho avalúo catastral presentado por la parte demandante del cual se corrió traslado por 10 días **y a la postre no se avista oposición alguna al mismo por lo que se imparte su aprobación.**

Una vez en firme la decisión, regrese el expediente al despacho para pronunciamiento sobre la solicitud de fijar fecha de remate.

Notifíquese y Cúmplase.

MONICA CASTAÑEDA HERNANDEZ

JUEZA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTA MARTA**

Por estado No. 49 de fecha 22 de junio de
2023, se notificará el auto anterior.

Santa Marta



Secretaria,

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ebc5d5737a9d5d03b840a0386e38858ac3a4a82554e43a0f17ab695f4cfbac8**

Documento generado en 21/06/2023 11:29:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>